

NATURALEZA DEL ACTO: DONACION

OTORGADA POR: " Nombre del Donante "

NIT. No. " "

A FAVOR DE: "Nombre del beneficiado"

NIT. No. " "

AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE: " \$ "

AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE: " \$"

INMUEBLE: LOTE No." "

MATRICULA INMOBILIARIA No. " "

ESCRITURA NUMERO: " "

En el Municipio de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, a los Nueve (09) días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2.023) ante mí, , Notario Veinticinco del Círculo de Cartagena de Indias, comparecieron el Doctor , mayor de edad, vecino de Cartagena de Indias, identificado con la cédula de ciudadanía número de Cartagena de Indias, que en este acto obra en nombre y representación, en su calidad de Representante Legal, de la entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias y personería reconocida por la Gobernación de Bolívar por medio de la resolución número expedida en 15 de noviembre de 1988, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, el día 25 de febrero de 2000, en el libro 05, bajo el No. 0997; registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias con la Matrícula Mercantil No. 28-251385-6 de Noviembre de 1986; todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, y además debidamente autorizado por al Asamblea General Ordinaria de Miembros como consta en el acta número 37 de la reunión celebrada el 29 de mayo de 2000, y por la señora Notaria Séptima previa insinuación de la presente donación, todo lo cual se anexa al presente instrumento para su protocolización; quien para efectos del presente acto se denominará LA DONANTE, para celebrar el presente contrato de DONACIÓN contenido en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBJETO: LA DONANTE por medio del presente instrumento transfiere a título de DONACIÓN a la " , el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble que a continuación se describe:-----

Un lote de terreno con un área de 4.167 metros cuadrados, ubicado en el Municipio La Cumbre, departamento del Valle, el cual hace parte del lote denominado El Remanso, Vereda de Yaya, cuyos linderos son así: -----

Por el NORTE, del punto 11 al 9, en extensión de 43.44 metros con callejón de 10 metros; por el SUR, del punto 12 al 8, en extensión de 43.44 metros con el Lote Número 1; por el ORIENTE, del punto 11 al 12 en 99.00 metros con zona verde común; y por el OCCIDENTE, del punto 9 al 7 en 50.19 metros con Lote No. 3; del punto 7 al 7 en 23.81 metros con el Lote No. 12. Del punto 7 al 8 en 25.00 metros con Lote No. 2.--

Este inmueble está matriculado bajo el número 370-581046 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena de Indias. -----

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas anotadas la enajenación del inmueble se hace como cuerpo cierto.-----

SEGUNDA: Tanto el DONATARIO, como la son hábiles para donar y aceptar la donación conforme al artículo 1446 del Código Civil.-----

TERCERA: La DONANTE adquirió el derecho de dominio sobre el inmueble que enajena por medio de este instrumento, por dación en pago que le hizo el señor , mediante la escritura pública número dos mil seiscientos ocho (2.608) otorgada el siete (7) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997) en la Notaría Cuarta del Círculo Notarial de Cartagena de Indias, aclarada por la escritura cuatro mil ciento setenta (4.170) otorgada el veintinueve (29) de Noviembre de 1998 ante la misma Notaría, debidamente registradas.-----

CUARTA: El valor del inmueble objeto de esta donación es de QUINCE MILLONES

CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIEIS PESOS (\$15.046.416.00).-----

QUINTA: LA DONANTE declara que el inmueble que DONA está libre de limitaciones al dominio, gravámenes reales, condiciones resolutorias, embargo, movilización y está a paz y salvo de impuestos, tasas, contribuciones causados hasta la fecha de la escritura pública de donación. Es entendido que será a cargo del DONATARIO cualquier suma que se cause o liquide a partir de la fecha con relación al citado inmueble proveniente de cualquier autoridad por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones o gravámenes de cualquier clase. -----

SEXTA: La DONATARIA cubrirá los gastos notariales, rentas departamentales, registro y demás erogaciones necesarias para el perfeccionamiento de la donación y de la tradición del inmueble donado.-----

ACEPTACIÓN: Presente el señor “ ”, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena de Indias, de transito por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.598.226 expedida en Cartagena de Indias, quien en este acto obra en su calidad de apoderado especial según poder conferido por el Doctor “ ”, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cartagena de Indias, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.047.042 expedida en Cartagena de Indias, en calidad de Representante Legal – Presidente de la “ ” NIT. No. , con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. de Noviembre 28 de 1986 del Departamento Administrativo Jurídico División Asuntos Delegados de la Nación Gobernación de Bolívar, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, el día 31 de enero de 1998, bajo el número 00390 del libro III., fue constituida una entidad sin ánimo de lucro, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, el cual se anexa, acompañado del poder especial para su protocolización con el presente instrumento y obrando en tal calidad manifestó:-----

Que acepta la presente escritura, sus declaraciones y la donación que por medio de la misma se le hace a su representada: “ ”.-----

SEPTIMA: Que LA DONATARIA esta autorizada por los estatutos para recibir la donación que se le hace por medio de este instrumento.-----

Por cuanto dicha donación se ajusta a los requisitos de ley, la suscrita Notaria la autoriza.-----

Se extendió conforme a minuta presentada por el Doctor” “.----

Leída la presente escritura por los otorgantes, la encuentran correcta, la aprueban y la firman con la Notaria que da fe.-----

A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.-----

Se advirtió a los otorgantes la lectura de la totalidad del texto de esta escritura, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere, si es del caso; por tanto, la firma de la misma demuestra la aprobación total del texto.-----

Derechos Notariales \$ Resolución No. 5839 del 22 de diciembre
de 2000. IVA \$ Ley 223 de 1995. -----

Se elaboro en las hojas de papel Notarial AA

Anexos: Certificado de Existencia y Representación Legal de “ ”.--

Certificado de Existencia y Representación Legal de “

Poder Especial debidamente autenticado.-----

Se presentaron Paz y Salvos de IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS No.
expedido en el Municipio de Cartagena en febrero de 2023. Válido por el año 2023.

TIPO SECTOR MANZ PREDIO , LOTE “LA
Yaya”, DIRECCIÓN DEL PREDIO: Yaya. AVALUO TOTAL \$

C.C. No de Cartagena de Indias

Representante Legal de “ “

C.C. No.

Apoderado Especial de la “ “

JORGE CARLOS RIQUELME VIVAS

NOTARIO TREINTA Y CINCO DEL CIRCULO DE CARTAGENA DE INDIAS